

Entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada “**FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN**”, persona Jurídica con NIT 804.009.752-8, entidad legalmente constituida, por medio de la escritura pública N°.1.829 del 27 de junio de 2000 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 26 de Julio de 2000, bajo el N°. 8272, en el libro I, de las entidades sin ánimo de lucro y el titular quien en adelante y para todos los efectos legales y de este documento se denominará el “**ASOCIADO**”, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO CUENTA DE AHORRO DIGITAL - DIGIAHORRO** al cual se aplicarán las normas pertinentes del Código de Comercio, Estatuto Orgánico del sistema Financiero y demás normas sobre la materia.

CONDICIONES Y TERMINOS DEL CONTRATO

ARTICULO 1: La cuenta de ahorro digital - DigiAhorro solo la podrá abrir las personas naturales, mayores de edad que sean asociados de FINANCIERA COMULTRASAN que cumplan con la política y procedimientos definidos por la Cooperativa. El ASOCIADO solo puede tener una cuenta de ahorro digital - DigiAhorro en FINANCIERA COMULTRASAN; en el caso que se evidencie que el ASOCIADO posee ya una cuenta de ahorro digital - DigiAhorro en FINANCIERA COMULTRASAN, se abstendrá de abrir la cuenta informando al ASOCIADO los motivos correspondientes.

ARTICULO 2: El ASOCIADO puede realizar la apertura de la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro en las agencias de ahorro y crédito de FINANCIERA COMULTRASAN y en los canales que la Cooperativa defina. El ASOCIADO, al momento de la apertura, se obliga incondicionalmente a suministrar a FINANCIERA COMULTRASAN la información necesaria para la correcta constitución de la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro.

ARTICULO 3: La cuenta de ahorro digital - DigiAhorro tendrá la titularidad individual o unipersonal, la cual corresponde solamente a una persona natural mayor de edad; y solo puede ser manejada por el ASOCIADO titular, es decir no se permite la inclusión de autorizados.

ARTICULO 4: No se requiere un depósito inicial para la apertura de la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro.

ARTICULO 5: El ASOCIADO no está obligado a mantener un saldo mínimo durante la vigencia del contrato.

ARTICULO 6: El ASOCIADO puede utilizar los siguientes canales para realizar sus operaciones: agencias de ahorro y crédito, corresponsales cooperativos, la agencia virtual, aplicación Financiera Comultrasan Móvil y a través de nuestros canales aliados Coopenessa y Apuestas Cúcuta 75 (aplica para consignaciones).

ARTICULO 7: La cuenta de ahorro digital - DigiAhorro no posee medio transaccional, ya que las operaciones serán realizadas mediante las agencias de ahorro y crédito (retiro universal), la agencia virtual y la aplicación Financiera Comultrasan Móvil. La tarjeta debito puede ser entregada, si esta es solicitada por el ASOCIADO, siempre y cuando asuma los costos que esta genere por comisiones de manejo, por transacciones y reposición del plástico; la entrega de la tarjeta debito se hará según lo establecido en el REGLAMENTO DE TARJETA DÉBITO, MANUAL DE USUARIOS Y GUÍA DE RECOMENDACIONES publicado en la página web de FINANCIERA COMULTRASAN. En caso de pérdida, hurto o extravío de la tarjeta débito (si esta fue solicitada), el ASOCIADO se obliga a dar inmediato y oportuno aviso a FINANCIERA COMULTRASAN en cualquiera de las agencias de ahorro y crédito o comunicándose al Contact Center al 018000938088 o en Bucaramanga al 6803003. FINANCIERA COMULTRASAN queda eximida de cualquier responsabilidad, por los dineros que entregue en virtud de operaciones de retiro de fondos, efectuadas antes de recibir el aviso o notificación ya mencionada.

ARTICULO 8: Las sumas de dineros depositadas en la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro serán pagadas al titular de la cuenta, de acuerdo con lo establecido por la Cooperativa. El ASOCIADO podrá efectuar retiros en efectivo mediante el servicio de retiro universal en las agencias de ahorro y crédito de FINANCIERA COMULTRASAN sin ningún costo. Los retiros pueden efectuarse a través de la utilización de tarjeta débito, si este medio fue solicitado por el ASOCIADO.

ARTICULO 9: FINANCIERA COMULTRASAN define la tasa de interés y establece la forma de causación y abono de intereses de la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro, la cual tiene una causación diaria y abono mensual.

ARTICULO 10: FINANCIERA COMULTRASAN puede cobrar al ASOCIADO por los servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro, las cuales dará a conocer y se encontraran en la página web www.financieracomultrasan.com.co.

ARTICULO 11: FINANCIERA COMULTRASAN aceptará depósitos en la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro, efectuados por el ASOCIADO titular o por cualquier persona, los cuales no deben superar en ningún momento los 8 SMMLV. En caso de que la operación (depósito) a realizar llegue a superar los 8 SMMLV, FINANCIERA COMULTRASAN podrá rechazar dicha operación.

ARTICULO 12: El monto de las operaciones débito que se realicen con la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro no podrá superar en ningún momento los 8 SMMLV, acumulado en el mes. En caso en que se llegue a exceder el monto señalado, FINANCIERA COMULTRASAN podrá bloquear la cuenta, solicitar las explicaciones necesarias y si es del caso, cancelar la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro.

ARTICULO 13: A la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro no se le puede realizar depósitos en cheque de ninguna entidad financiera.

ARTICULO 14: FINANCIERA COMULTRASAN realizara la inactivación de la cuenta de forma automática y preventiva, es un proceso que realiza el sistema sobre la cuenta cuando durante ciento ochenta (180) días consecutivos, siempre y cuando no se presente ninguna operación por parte del titular de la cuenta. Se entiende por operación del titular cualquier movimiento de depósito, retiro, transferencia o en general cualquier débito o crédito. Para realizar la activación de la cuenta, el ASOCIADO debe solicitar la novedad en las Agencias de ahorro y crédito o comunicándose al Contact Center al 018000938088 o en Bucaramanga al 6803003.

ARTICULO 15: Al momento de la apertura de la cuenta de ahorro digital, el aplicativo realiza automáticamente la marcación de exención del gravamen al movimiento financiero – GMF que aplica para este tipo de cuentas, de acuerdo con lo establecido por la ley.

ARTICULO 16: Las transacciones que se realice con la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro serán informados al ASOCIADO mediante notificaciones al teléfono móvil o celular, este servicio no tiene costo alguno.

ARTICULO 17: FINANCIERA COMULTRASAN dispone para la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro constancias, certificados y extractos, los cuales pueden ser generados por el ASOCIADO desde la agencia virtual sin ningún costo.

ARTICULO 18: Se pueden realizar las siguientes operaciones con la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro:

- Consignaciones nacionales en nuestras agencias y corresponsales Cooperativos.
- Consignaciones a través de aliados estratégicos (Coopenessa y Apuestas Cúcuta 75).
- Retiro en efectivo en agencias y servicajas mediante el retiro universal.
- Compras y pagos en línea (PSE).
- Transferencias entre cuentas de la cooperativa, pagos a créditos, tarjetas de crédito y pagos a cupos de crédito.
- Transacciones hacia cuentas de ahorro y corrientes de otras entidades financieras.
- Transferencias desde cuentas de otras entidades financieras (PSE) realizadas a través de la agencia virtual.
- Consulta de movimientos a través de la agencia virtual y la aplicación Financiera Comultrasan Móvil.
- Recibir transferencias de bancos a través de ACH.

ARTICULO 19: FINANCIERA COMULTRASAN podrá efectuar débitos a la cuenta por concepto de: 1. Costo de manejo de la tarjeta débito; 2. Costo de operaciones electrónicas o utilización del sistema; 3. Por orden de autoridad competente; 4. Por corrección de errores en las consignaciones; 5. Reexpedición de la tarjeta débito; 6. En general, cualquier otro servicio que preste FINANCIERA COMULTRASAN al ASOCIADO y que esté previamente establecido.

ARTICULO 20: El asociado puede solicitar el bloqueo de la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro a FINANCIERA COMULTRASAN en cualquiera de las agencias de ahorro y crédito o comunicándose al Contact Center al 018000938088 o en Bucaramanga al 6803003.

ARTICULO 21: FINANCIERA COMULTRASAN podrá cancelar la cuenta de ahorro digital – DigiAhorro unilateralmente, cuando discrecionalmente así lo estime conveniente sin que esté obligada a informar al ASOCIADO sobre las razones que la llevaron a tal determinación. La cancelación de la cuenta puede originarse entre otras en las siguientes causas: Cuando se evidencie que está manejando en forma inadecuada, o no está cumpliendo con los reglamentos vigentes, o que el manejo de la cuenta no le corresponde a su propia naturaleza o cuando no pueda verificar la información suministrada por el ASOCIADO para mantener activa la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro. En el caso de que FINANCIERA COMULTRASAN tome la decisión de cancelar la cuenta, transferirá los depósitos existentes en la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro al rubro contable que señale el catálogo único de información financiera, en donde estarán a disposición del ASOCIADO, desde la misma fecha de cancelación de la cuenta.

ARTICULO 22: El ASOCIADO podrá saldar la cuenta de ahorro digital - DigiAhorro, la cual puede realizar comunicándose al Contact Center al 018000938088 o en Bucaramanga al 6803003 siempre y cuando la cuenta tenga saldo de cero pesos, o de manera presencial en las agencias de ahorro y crédito de FINANCIERA COMULTRASAN (agencia donde se encuentra radicada la cuenta).

ARTICULO 23: FINANCIERA COMULTRASAN podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, las cuales serán comunicadas al ASOCIADO.

ARTICULO 24: El ASOCIADO acepta en su totalidad las disposiciones que contiene el presente contrato Cuenta de Ahorro Digital – DigiAhorro el cual se encuentra disponible en la página web www.financieracomultrasan.com.co e igualmente acepta las políticas de captación dictadas por FINANCIERA COMULTRASAN, por el simple hecho de la apertura de la cuenta de ahorro Digital - DigiAhorro o el de efectuar cualquier transacción posterior al aviso de modificación o sustitución del mismo.